

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 113

Martes 20 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor ministro de Comercio, con fecha 21/2/74, en el expediente n.º 738/73 del Registro General, correspondiente al a/c 150/72 y de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Valladolid, ha sido sancionado con multa de un millón quinientas mil pesetas «Hijo de A. Peral, S. A.», vecino de Valladolid, con domicilio en calle Recondo, n.º 13, por venta de aceite virgen de oliva, marca «La Antigua» y «La Cartuja», sin reunir las especificaciones de calidad y no figurar en los envases la indicación de «fino».

Con fecha 16/II/74, ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa al ser desestimado el recurso de reposición que tenía interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 7.º del Decreto 3052 de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial (ilegible).

1.742

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Extracto de Ordenes Ministeriales aprobatorias de Convenios Provinciales para el pago del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas e Impuesto de Lujo, celebrados con las Agrupaciones de Contribuyentes que se detallarán:

VA-3-1975.—Almacenistas de Charra.

Ambito: Provincial.

Cuota: 485.512 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-15-1975.—Fabricación y reparación de carpintería de Valladolid-capital y rurales (sin incluir Iscar ni Pedrajas de San Esteban).

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.853.367 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-16-1975.—Almacenistas de coloniales.

Ambito: Provincial.

Cuota: 637.480 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-2-1975.—Fabricantes de yesos.

Ambito: Provincial.

Cuota: 947.880 pesetas (incluido arbitrio provincial).

VA-24-1975.—Fabricantes de muebles de Valladolid-capital y pueblos (sin incluir Medina del Campo).

Ambito: Provincial.

Cuota: 1.973.616 pesetas (incluido arbitrio provincial).

IMPUESTO SOBRE EL LUJO

VA-2-1975.—Vidrio y cerámica (artículos de regalo).

Ambito: Provincial.

Cuota: 3.141.160 pesetas.

VA-6-1975.—Vendedores de flores naturales.

Ambito: Provincial.

Cuota: 500.500 pesetas.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimientos el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de las obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, cobros, matrices y demás documentos librados, ni de llevar los libros registros preceptivos, ni, en general de las obligaciones formales establecidas, salvo las de presentar declaraciones liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará mención del Convenio necesariamente.

En todo lo no regulado en la Orden Ministerial aprobatoria del Convenio se estará a lo establecido en la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

1878

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Subasta de locales comerciales

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento convocar una nueva subasta para adjudicar la instalación y explotación de cuatro locales comerciales situados en las Galerías de la calle López Gómez, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones, junto con las demás normas técnicas y plano correspondiente, se hallan de manifiesto, en la Unidad de Industria y Ordenación de la Secretaría General, donde pueden examinarse, y que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 121 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 29 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.880—1.704

Concurso servicio transporte de carnes y despojos

Por acuerdo municipal de 25 de febrero último, se convoca nuevo concurso para adjudicar la concesión administrativa relativa a la prestación del Servicio de Transporte de Carnes y Despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero municipal o foráneas.

Vigencia de la concesión: Seis años.

Canon anual: 50.000 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Fianza definitiva: Equivalente al importe del canon anual en que se haga la adjudicación.

El concurso versará:

a) Sobre los elementos del Servicio.

b) Sobre el abaratamiento de las tarifas-tipo a que se refiere la cláusula 4.ª del pliego de condiciones.

c) Sobre rendimientos para la Corporación.

Presentación de ofertas: Dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, según sea éste o aquél el último que le publique, que será el que sirva para el cómputo de dicho plazo, desde las diez a las trece horas, en la Unidad de Industria y Ordenación de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego de bases que regirá para el mismo, que puede examinarse en dicha Dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos: El siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce horas, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., número..., se compromete a realizar el Servicio de Transporte de Carnes y Despojos procedentes del Matadero, conforme al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto, en las siguientes condiciones: ... (se hará referencia a los extremos determinados en el punto 3.º del proyecto y en la cláusula 15 del pliego de condiciones).

Valladolid, a... de... de 1975.

(Firma del licitador).

Valladolid, 29 de abril de 1975.—El
alcalde, Julio Hernández Díez.

1.879—1.705

ANUNCIOS

Por medio del presente anuncio, se pone en conocimiento del público interesado que a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días los padrones cobratorios, correspondiente al año en curso 1975, que a continuación se indican:

Arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Arbitrio sobre escudos laureados de la ciudad.

Tasa municipales por industrias y profesiones.

Arbitrio sobre ocupación de la vía pública con kioscos.

Arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar.

Arbitrio sobre solares sin edificar.

Tasas municipales sobre la propiedad urbana.

Los contribuyentes afectados por estos padrones pueden formular las reclamaciones que a su derecho con vengan durante el plazo señalado anteriormente, advirtiéndose que las cuotas establecidas y las liquidaciones practicadas serán ejecutivas, transcurrido dicho término.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 9 de mayo de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.965—1.706

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 24 de abril último, fue aprobado por unanimidad el expediente relativo a la rectificación de error material, involuntario p a d e c i d o al adoptarse el acuerdo corporativo de 27 de diciembre de 1974, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal número 30, reguladora de los derechos y tasas sobre escaparates, muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública, cuyo expediente se halla expuesto al público a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por térmi-

no de quince días hábiles, en la Sección Técnica de Hacienda, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 6 de mayo de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.876—1.707

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, los apéndices número ocho de los padrones cobratorios de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes; voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada, (tasas municipales sobre la Propiedad Urbana), relativos a los años 1972, 1973 y 1974, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El alcalde-presidente, Julio Hernández Díez.

1.966—1.708

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Emilio González Justo, solicitud de licencia para apertura academia de enseñanza, en calle Cervantes núm. 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.872—1.709

Habiendo presentado don Enrique Miret Espoy, S. A., solicitud de licencia para apertura almacén de tuberías, planchas y láminas de P. V. C., por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.629—1.710

Habiendo presentado don Antonio Guinaldo Martín, solicitud de licencia para apertura almacén y venta de aceitunas y similares, frutas y frutos secos, en calle Cigüeña, s/n.; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas

de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 29 de abril de 1975.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.873—1.711

CORCOS DEL VALLE

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Corcos del Valle, 2 de mayo de 1975.—El alcalde, S. Pinacho.

1.892—1.712

ISCAR

Confeccionado el padrón de contribuyentes de esta localidad sujetos al pago por prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, correspondiente al presente ejercicio de 1975, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones.

Iscar, 14 de mayo de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.998—1.713

ISCAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión de fecha 9 de mayo de 1975, el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de mani-

fiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 8 de mayo de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.997—1.714

ISCAR

Don Mariano Sanguino Herrero, ha solicitado la devolución de la fianza que tiene depositada para responder del aprovechamiento de productos maderables del monte Pinar del Concejo, campaña 72-73; lo que, por espacio de quince días, estará expuesto al público para poder hacer las reclamaciones que se estimen oportunas.

Iscar, 24 de abril de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.747—1.715

ISCAR

Don Mariano Sanguino Herrero, ha solicitado la devolución de la fianza que, en su día, depositó para responder del aprovechamiento de 190 pinos secos del monte Pinar del Concejo, campaña 1973-74, lo que, por espacio de quince días, queda expuesto al público para que se puedan hacer las oportunas reclamaciones por quien lo estime conveniente.

Iscar, 24 de abril de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.746—1.716

ISCAR

Don Félix Herrero Sanz, ha solicitado la devolución de la fianza depositada para responder del aprovechamiento de fruto piñón del monte Pinar del Concejo, campaña 74-75, quedando expuesto al público, por espacio de quince días, para que se

pueda formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 2 de mayo de 1975.—El alcalde, Jesús Herrero García.

1.843—1.717

MAYORGA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de la Administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán interponerse contra las mismas las reclamaciones u observaciones, que estimen pertinentes los interesados legítimos.

Mayorga, 13 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.961—1.718

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre abastecimiento de agua a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al público al objeto de oír reclamaciones.

Mucientes, 29 de abril de 1975.—El alcalde, E. Alonso.

1.829—1.719

MUCIENTES

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes, y el dictamen de la Comisión, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mucientes, 23 de abril de 1975.—El alcalde, E. Alonso.

1.737—1.720

VILLANUEVA DE DUERO

Por don José Luis Alba Vega, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de puertas y ventanas metálicas, en la calle Escuaín, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villanueva de Duero, 9 de mayo de 1975.—El alcalde, Agustín Llanos.

1.926—1.721

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 125 de 1975, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távora, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de enero de 1975, que desestimó la reclamación n.º 185 de 1974, interpuesta contra liquidación n.º 95 de 1974, girada por la Confederación Hidrográfica del Duero por el concepto de Tasa, por inspección de obra de «mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Palencia».

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a

conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

1.316

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 127 de 1975, por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de «Entrecanales y Távara, S. A.»; contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, de 30 de enero de 1975, que desestimó la reclamación n.º 149 de 1974, interpuesta contra liquidación n.º 84 de 1974, girada por la Confederación Hidrográfica del Duero por el concepto de Tasa, por inspección de obra de «mejora y ampliación del abastecimiento y saneamiento de Palencia».

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

1.317

AUDIENCIA PROVINCIAL

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber que por resolución de esta fecha, dictada en el rollo de Sala correspondiente al sumario número 35 de 1972, procedente del Juzgado de instrucción de Valladolid número uno, seguido por el delito de falsificación y estafa, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura del procesado, hoy penado, Damián Marcos Antona Minguela, en virtud de haber sido habido e ingresado en prisión a disposición de este Tribunal y resultas de la causa antes expresada.

Y para que conste, expido el presente en Valladolid, a dos de abril de mil novecientos setenta y cinco. El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.415

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número 350 de 1974, a instancia de «Sefisa Financiaciones, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado contra don Moisés Núñez Guerrero, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado:

Un automóvil, marca Seat, modelo 1.430, matrícula SA-35.915.

Se encuentra depositado en poder de don Angel Pérez Varona, con domicilio en esta ciudad, calle Mirabel, número 4-2.º y tasado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.948—1.722

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita a Felipe Jiménez Rodríguez, de 26 años, soltero, natural de Alhambra (Ciudad Real), hijo de Santiago y Carmen, con domicilio en Madrid, cuyo último domicilio conocido era calle Vicente López, número 12, y hoy en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca, ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, a prestar declaración sobre los cargos que contra el mismo aparecen en las diligencias previas número 224-74-B, por robo, en el Bar Cisneros, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.386

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Felipe Moreno Mora, secretario en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercera de dominio, número 20-B-75, que se siguen en este Juzgado, sobre tercera de dominio del bien embargado en el juicio ejecutivo número 180 de 1974, se ha dictado sentencia que

se dirá, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, el diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Visto por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de tercería de dominio número 20 de 1975, tramitado por demanda de don Luis Alvarez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Arbas (León) defendido por el abogado señor Martín Descalzo, y representado por el procurador señor Menéndez, contra Celulosas del Nervión, S. A., domiciliada en Madrid, y Cementos del Duero, S. A., domiciliada en Zaratán (Valladolid), ambas en rebeldía, sobre tercería de dominio, sobre el bien embargado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, con el número 190 de 1974, camión LE-13.075; y

Fallo: Que estimando la demanda declaro que el camión LE-13.075 pertenece al actor don Luis Alvarez Fernández, siendo nulo el embargo practicado sobre el mismo en el proceso ejecutivo número ciento noventa de mil novecientos setenta y cuatro, que mando se alce, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los litigantes rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por el actor su notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Publicación.—Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia que la dictó, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha y por ante mí el secretario, que doy fe.—Firmado, Angel Mingo.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en

Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Felipe Moreno Mora.

1.420—1.723

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas procedentes del extinguido 4 con el número 1.069 de 1974, por robo de un radio cassette, marca Select Stereo número 471.402 que se encontraba incorporado a un turismo Seat 850, de color blanco, al parecer matrícula de Salamanca, que se encontraba estacionado en las inmediaciones de la Carretera de Rueda, de esta ciudad, entre los días 13 ó 14 de diciembre pasado, habiendo acordado por resolución de esta fecha ofrecer las acciones de la causa conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al propietario del mismo, desconocido en dichas diligencias.

Dado en Valladolid, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.369

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don David Hormigos González, secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido ante este Juzgado con el número 234-74, de que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cinco, el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad, habiendo visto los precedentes autos de juicio de cognición núme-

ro 234 de 1974, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante, por don José Luis Casado Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, titular del establecimiento comercial Suministros Hogar Hotel, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigido por el letrado don José Martín Jiménez, y de otra, como demandados, don Emilio García Zarzuela y su esposa doña Aurora Casero, mayores de edad y vecinos de Cuéllar (Segovia), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda origen de estos autos, interpuesta por don José Luis Casado Sanz contra don Emilio García Zarzuela y su esposa doña Aurora Casero, debo condenar y condeno a éstos a que paguen al demandante las dieciséis mil doscientas pesetas, que se les reclama, más sus intereses legales desde la declaración de rebeldía y al pago de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma dispuesta en la Ley si el actor no solicitare la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Martínez Palomares.—Rubricado.—Publicación.—Dada leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Firmado: David Hormigos.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados don Emilio García Zarzuela y su esposa doña Aurora Casero, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia en Valladolid, el cinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—David Hormigos González.

1.527—1.724

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado

Zona tercera Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública doña Egipcia Fuente Burgueño, del municipio de Peñafiel, por su débito de seis mil novecientas noventa y una pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de Seguridad Social Agraria, correspondiente al año 1971 al 1974, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procedase a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñafiel, capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente».

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Peñafiel, 20 de marzo de 1975.—
Julio Sordo Pastor. 1.411

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

4.ª ZONA DE VALLADOLID.—TORDESILLAS

EDICTO

Don Luis Carlos Sordo Juez, recaudador de Tributos del Estado de la zona expresada.

Hago saber: Que por esta oficina recaudatoria se sigue procedimiento ejecutivo de apremio por *certificaciones de débito* por conceptos, pueblo, ejercicios e importes que se indican, contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan:

CONCEPTO	PUEBLO	AÑO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
Cont. urbana Reg. Cat.	Benafarces	1972	Hr. Antonia Glez. Glez.	52
Idem	Idem	»	Eva García Rico	19
Idem	Idem	»	Manuel Martín Carmuega	19
Idem	Idem	»	Eloy Rico Pérez	51
Cont. urbana Reg. Cat.	Bercero	1972	Alejandro Ribón Glez.	44
Cont. urbana Reg. Cat.	Casasola de A.	1973	Dalmacio San José	68
Idem	Idem	»	Adriano Ruiz Pereira	162
M. Agricultura	Idem	»	Cipriano Rguez. Pérez	236
Cont. urbana Reg. Cat.	Marzales	1972	Carmen Gómez	20
Idem	Idem	»	Angel Cuervo Salgado	22
Cont. urbana Reg. Cat.	Mota del M.	1972	Aníbal Aceves Negro	180
Idem	Idem	»	Luciana Castro	72
Idem	Idem	»	Mariano Hernández	70
Idem	Idem	»	Eulogio Sánchez	32
Cont. urbana Reg. Cat.	Pedrosa del Rey	1972	Eloísa Castro González	50
Idem	Idem	»	Paulino Gamazo	290
Idem	Idem	»	El mismo	290
Idem	Idem	»	El mismo	252
Urbana Impl. N. Reg.	Peñaflor de H.	1973	Hrs. de Félix Rodríguez	32
Cont. urbana Reg. Cat.	Idem	»	Los mismos	15
Cont. urbana Reg. Cat.	Pobladura de S.	1972	Micaela Alvarez Rosa	20
Idem	Idem	»	Victoriana Pinilla Pérez	28
Idem	Idem	»	La misma	86
Cont. urbana Reg. Cat.	S. Pedro de L.	1972	Hr. Modesto Chantre Prieto	134
Idem	Idem	»	Segundo Martín Castro	60
Cont. urbana Reg. Cat.	San Pelayo	1973	Petra Rodríguez Rguez.	19
Cont. rústica C. F.	S. Román de H.	1972	Manuel Celemín Mozo	284
Cont. Especiales	Idem	1971	Saturnino Fdez. García	3.836
Idem	Idem	»	Indalecio Berrocal Motrel	822
Confederación	Idem	»	José Pérez Machacón	502
Idem	Idem	»	El mismo	20
Cont. urbana Reg. Cat.	S. Salvador	1972	Hnos. García García	64
Idem	Idem	»	Hnos. Lecabda Gómez	278
Cont. urbana Reg. Cat.	Tiedra	1973	Fernando Tejedor Tempjano	164
Idem	Idem	»	Dámasa Alvarez Alonso	60
Idem	Idem	»	Hr. Emiliano Alvarez Hrdez.	52
Idem	Idem	»	Celedonio Giménez Tabarés	32
Idem	Idem	»	Hj. Pedro Luis Roza	92
Idem	Idem	»	Francisco Rguez. Ruiz	46
Idem	Idem	»	Zacarías Sobrino Alrez.	64
Idem	Idem	»	Francisca Villavieja Pérez	48
Contb. rústica	Tordesillas	1971	José Hernando Alvarez	909
Cont. urbana Reg. Cat.	Torrecilla A.	1972	María Barrio Higuera	160

CONCEPTO	PUEBLO	AÑO	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE
Sucesiones	Torrelobatón	1970	Comunidad Torrelobatón	760
Idem	Idem	1971	La misma	760
Cont. urbana Reg. Cat.	Idem	1973	Dionisio Alrez. Alrez.	35
Idem	Idem	»	Juan Alvarez Alvarez.	54
Idem	Idem	»	Dionisio Cascajo Castro	108
Idem	Idem	»	Manuel Martín Alonso	81
Idem	Idem	»	Celestino Pérez Prieto	33
Confederación	Idem	1971	Aurelio Puerta Vázquez	125
Icona	Idem	1974	Camilo Fraile Reoyo	1.020
Rústica	Urueña	1972	Francisco Gañán Leal	301
Cont. urbana Reg. Cat.	Idem	»	Agapito Vallecillo Isla	80
Idem	Idem	»	Fernando Santiago Santiago	78
Idem	Idem	»	Hr. Vicente San José	46
Idem	Idem	»	Ecequiel Rodríguez Manrique	64
Idem	Idem	»	Eulalia Moral	54
Idem	Idem	»	Heremías Manrique	38
Idem	Idem	»	Luis Alamo López	40
Cont. urbana Reg. Cat.	Vega de V.	1972	Segundo Almendro Cañedo	144
Idem	Idem	»	Segundo Almendro	38
Idem	Idem	»	Antonio Barrio Higuera	52
Idem	Idem	»	El mismo	38
Idem	Idem	»	El mismo	822
Cont. urbana Reg. Cat.	Villalar de los C.	1972	M. Carmen Renedo Benedit	50
Cont. urbana Reg. Cat.	Villalbarba	1973	M. Manuela Barajas Martín	67
Cont. urbana Reg. Cat.	Villanueva C.	1972	Andrea Bratos Casquete	34
Transmisiones	Idem	1974	Melchora Pérez Pardo	1.571
Cont. urbana Reg. Cat.	Villardefrades	1972	Mercedes Alonso	102
Idem	Idem	»	Hros. de «El Gallo»	70
Idem	Idem	»	Angel Ordax Rodríguez	38
Cont. urbana Reg. Cat.	Villasexmir	1972	Celestino Alonso Primo	40
Cont. urbana Reg. Cat.	Villavellid	1973	Carlos García Ordax	57
Idem	Idem	»	Hr. Faustina Fernández	35

Desconociéndose el paradero de los deudores reseñados, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el señor tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Lo que se notifica a los interesados por medio de edictos que se publican en el tablón de anuncios de la Alocaldía del municipio y en el «Boletín Oficial» de la provincia conforme establece el número 7 del artículo 99 del citado Cuerpo legal; al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial», se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.

Contra dicha providencia podrán elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el siguiente al de su publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo se le advierte que aunque interpongan recurso de reposición o económico-administrativo, solamente se suspenderá el procedimiento de apremio en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado cuerpo legal.

Tordesillas, 16 de abril de 1975.—Luis Carlos Sordo Juez. 1.650

Magistratura de Trabajo núm. 2

Exp. Mag. núms. 1.388/74-170/75.
527/75-1.338/74

N.º Empresa 47/630/74-878/74.
1.268/74-461/74 (Actas de Inspección)

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarelos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Félix Simón San (bar «Los Hermanos»), sobre el pago de 6.000 pesetas de principal y 3.000 pesetas de costas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Una cafetera, marca Faema, de 3 portas; tasada en 52.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder del apremiado, plaza Circular, número 2, de Valladolid, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 9 de junio de 1975, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, n.º 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 5 de mayo de 1975.—El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarelos.—El secretario (ilegible). 1.850—1.725